

Oficina de Infomación y Respuesta

CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD www.cnc.gob.sv

Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal "a"; información confidencial Art. 6 literal "f"; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las 10:10 AM del día 06 de junio de 2018, EL CONSEJO NACIONAL DE CALIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 081 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Como Consejo Nacional de Calidad, solo contamos con el listado de empresas certificadas con OSN organismo del Consejo Nacional de Calidad.

Y estos son:

- 1. INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. Unidad de Pensiones
- 2. COMISIÓN TRINACIONAL DEL PLAN TRIFINIO
- 3. Organismo Salvadoreño de Reglamentación Técnica (OSARTEC) (se certificó 2008)

Estas bajo la ISO 9001

